## Decreto Exento Nº 5677

## Vistos:

- La necesidad de ejecutar Programa de Nivelación de Estudios.
- 2. El Programa de Formación Permanente de Chile Califica.
- 3. El decreto exento Nº 1831 del 24 de Marzo del 2010, que delega firma del Sr. Alcalde
- Las atribuciones de la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1. Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Marco Antonio González Ledezma, analista programador, RUT 15.611.354-9.
- 2. La Municipalidad cancelará a don Marco Antonio González Ledezma, analista programador, RUT 15.611.354-9 un anticipo del 35% del total de los honorarios, equivalentes a \$1.500.000.-, impuesto incluido, contra boleta de honorarios electrónica y certificado de conformidad emitido por el Coordinador Académico del Programa Comunal de Nivelación de Estudios. Se desempeñara en Enseñanza Media Segundo Ciclo en el Liceo Pedro Troncoso Machuca de la Ciudad de Vallenar.
- 3. La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el Contrato Según Cuenta de Administración Fondos de Terceros:

Cuenta D.L. Nº 1-30-63 según Ítem que Corresponda Analista Programador 2º ciclo Media \$1.500.000.

- 4. El presente Contrato a Honorarios se inicia del 01 de Septiembre del 2010, pudiendo cualquiera de las partes poner término a éste.
- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán, a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NAMEY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

RUBÉN ARA Director de Medio Ambiente Aseo V Ornato

Con funciones asignadas de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Coordinación Programa Nivelagión de Estudios
- Archivo Oficina de Partes CHTR/NFR/MHR/xcc